

gico y equitativo que los funcionarios de este Departamento no sufran quebranto, sin perjuicio que la labor de depuración y que las vacantes que dicha labor depuradora ha originado y origine, queden sin cubrir.

Por todo ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se reconoce a todos los funcionarios de este Departamento el derecho de ascenso, dentro de sus respectivos escalafones, con arreglo a lo que determinan los Reglamentos y disposiciones por que se rigen los Cuerpos a que pertenecen, cubriéndose las vacantes naturales existentes, o que en lo sucesivo se produzcan.

2.º Que se realice por este Departamento la corrida de escalas en todos los Cuerpos dependientes del mismo para cubrir las vacantes naturales, que en la actualidad existen, excluyendo aquellas que hubieran sido motivadas al aplicar las sanciones establecidas por los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 21 de Julio y 27 de Septiembre de 1936; y

3.º Los funcionarios que figurando en los respectivos escalafones se encuentren en la zona facciosa, permanecerán en sus respectivas escalas con el mismo número que tengan en la actualidad, sin seguir el movimiento ascensional, y a resultas de lo que en su día corresponda al efectuar el reajuste definitivo de los escalafones.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 2 de Marzo de 1938.

AGUADE

Señor Subsecretario de Trabajo y Asistencia Social.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 25 de Enero de 1938

	Compra	Venta
Franco franceses:	56,50	59,50
Libras esterlinas:	85,—	90,—
Dollars:	17,—	18,—
Liras:	67,50	68,50
Franco suizos:	393,50	416,60
Reichsmarks:	6,85	7,26
Belgas:	287,60	304,55
Florines:	9,48	10,05
Escudos:	—	—
Coronas checoeslov.	51,50	58,50
Coronas danesas:	3,79	4,02
Coronas noruegas:	4,11	4,27
Coronas suecas:	4,38	4,64
Pesos argentinos m/l.	4,99	5,23

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío tres resguardos de depósito intransmisible, números 169.865, 171.243 y 173.733, de pesetas nominales 23.000, 7.500 y 7.500, en Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, expedidos por esta Sucursal en 13 de Julio de 1930, 20 de Enero de 1931 y 21 de Agosto de 1931, a favor de doña Luisa Domingo Bertrán, incapacitada, se anuncia al público, por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA, "Las Noticias" y "El Diluvio", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 17 de Febrero de 1938.
El Secretario interino, U. F. Zanni.
X.—

COMISARIA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS EN LA CUENCA DEL RIO SEGURA

Anuncio

Don Manuel Sánchez, vecino de Murcia, ha presentado en esta Comisaría de mi cargo, una instancia de fecha 4 del actual, por la que manifiesta desea aprovechar en un salto que pretende construir en el río Segura y situado en el término municipal de Murcia, utilizando un caudal de agua de trece (13) metros cúbicos por segundo de tiempo, y tomados del citado río, para la producción de fuerzamotriz.

A la citada instancia se acompañan, por el peticionario, las notas explicativas prevenidas en el R. D. de 27 de Marzo de 1931, aclaratorio del R. D.-Ley de 7 de Enero de 1927, y cuyo texto se insertará a continuación de este anuncio.

Lo que según se determina en el Real decreto antes citado, se hace público, por medio de este periódico oficial, señalándose un plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha en que se publique en la GACETA DE LA REPUBLICA, y que terminará a las dieciocho (18) horas del trigésimo, durante el cual presentará el peticionario el proyecto de las obras a eje-

cutar, correspondiente a su petición; y también, durante el mismo plazo, lo verifiquen cuantas entidades o particulares lo crean conveniente, presentándose proyectos en competencia, que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él, cuyos proyectos se entregarán en esta Comisaría, situada en Murcia, en la casa núm. 4 de la Avenida de Méjico (antes Santa Teresa), piso segundo.

Murcia, siete de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.—El Comisario, Manuel Díaz Ronda.

Nota relativa a un aprovechamiento hidráulico

Nombre del peticionario: Manuel Díaz Sánchez.

Domicilio: Cartagena, 103, primero, izquierda.

Clase de aprovechamiento: Salto de agua.

Nombre de la corriente: Río Segura.

Volumen por segundo: Trece metros cúbicos.

Término municipal donde radica la toma: Murcia.

Uso a que se destinará el aprovechamiento: A la producción de energía eléctrica, para usos industriales.

Murcia, 4 de Febrero de 1938.—Manuel Díaz.

X.—

COMPANIA DE SEGUROS LA SUD AMERICA

Habiéndose extraviado la póliza de seguro, emitida por la Compañía de Seguros sobre la vida La Sud América, número 268.170, sobre la vida de don Francisco Udaeta París, expedida el 26 de Marzo de 1936, se hace presente el hecho, por este anuncio, advirtiéndose que, de no presentarse reclamación en las oficinas de esta Compañía, en Madrid, Plaza de Cánovas, número 4, en el término de treinta días, desde esta publicación, se procederá a emitir un duplicado, considerándose aquella sin ningún efecto ni valor.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.—F. González Amigó.

X.—

Habiéndose extraviado la póliza de seguros, emitida por la Compañía de Seguros sobre la Vida, La Sud América, número 209.830, sobre la vida de don Alberto Aparicio de Besson, expedida el 6 de Abril de 1933, se hace presente el hecho, por este anuncio, advirtiéndose que, de no presentarse reclamación en las oficinas de esta Compañía, en Madrid, Plaza de Cánovas, número 4, en el término de treinta días de esta publicación, se procederá a emitir un

duplicado, considerándose aquélla sin ningún efecto ni valor.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.—
F. González Amigó.

X.—

SUBASTAS

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Negociado de Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Valdepeñas (Ciudad Real) y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de seis mil ochocientas cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Ciudad Real y Valdepeñas, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 ptas.), garantizadas con fianza de 1.370 ptas. por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 28 de Marzo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Principal de Correos de Ciudad Real, el día 2 de Abril próximo, a las once horas.

Barcelona, 28 de Febrero de 1938.
El Director general, Juan Arroquia Herrera.

Modelo de proposición

D... natural de ... vecino de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S.—

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

Don Emilio Blasco Alcayna, Juez de Instrucción número 2, adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades civiles.

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal se tramitan expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas, llevada a cabo por las entidades, que también se expresarán, por considerarlas contrarias al régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legales o sus herederos y también, bajo su responsabilidad, a los gestores officiosos que aleguen un interés legítimo, para que dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo en su caso; u ofrezcan prueba supletoria para acreditar dichos extremos; apercibidos de que si no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

Relación que se cita:

Expediente número 1129, sobre incautación de la casa número 20 de la calle de Azañón, de Madrid, propiedad de Juan Minende Alberdi, por la Agrupación Socialista Madrileña.

Expediente número 1130, sobre incautación de la casa número 29, de la calle de Atocha, de Madrid, propiedad de Josefina Escobedo, por la Junta de fincas urbanas y solares incautados de Madrid.

Expediente número 1131, sobre incautación de la casa número 112, de la calle de Ayala, de Madrid, propiedad de Manuel Carasa de la Torre y María de Perniá y Perniá, por la Junta de fincas urbanas y solares incautados de Madrid.

Expediente número 1132, sobre incautación de la finca enclavada en la calle del Barco, número 41, moderno, de Madrid, propiedad de Concepción y Encarnación Martín Ruiz, por la Junta de fincas incautadas de Madrid.

Expediente número 1133, sobre incautación de la finca enclavada en la calle de Cabeza, número 24, moderno (22 antiguo), de Madrid, propiedad de Rafael Aguirre Carbonell, por la Junta de fincas urbanas y solares incautados de Madrid.

Expediente número 1134, sobre incautación de la finca enclavada en la calle de Canarias, número 45, de Madrid, propiedad de Elvira Caballero Ventosa, por la Junta de fincas

urbanas y solares incautados de Madrid.

Expediente número 1137, sobre incautación de la finca enclavada en la calle de Rodríguez Pinilla, de Chamartín de la Rosa (Madrid), propiedad de Eduardo Pina Díaz, por el Comité del sector de las Cuarenta Fanegas de dicha localidad.

Y para su inserción a los efectos antes expresados en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid, expido el presente en Barcelona, a 19 de Febrero de 1938.—El Juez, Emilio Blasco.

J. O.—163

Don Emilio Blasco Alcayna, Juez de Instrucción número 2, adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades civiles.

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal, se tramitan expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas, llevada a cabo por las entidades que también se expresarán, por considerarlas contrarias al régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legales o sus herederos y también, bajo su responsabilidad, a los gestores officiosos que aleguen un interés legítimo, para que dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo en su caso, u ofrezcan prueba supletoria para acreditar dichos extremos; apercibidos de que si no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

Relación que se cita:

Expediente número 625, sobre incautación de la casa número 6, de la calle de Largo Caballero, de Pego, propiedad de Pedro Benimeli Llorens, por el Consejo municipal de la indicada localidad.

Expediente número 629, sobre incautación por el Consejo municipal de Pego, de las casas números 65 y 18, de la calle del 16 de Febrero, número 36, de la calle de Lope de Vega, número 16, de la calle de Largo Caballero, número 65, de la calle 1.º de Mayo, y número 18, de la calle de San Fernando, de la indicada localidad, propiedad de Eduar-

do, Juan y Carlos Mengual Sendra.

Expediente número 633, sobre incautación de la casa número 13, de la calle de Largo Caballero, de Pego, propiedad de Vicente Verdú Estela, por el Consejo municipal de la indicada población.

Expediente número 639, sobre incautación de las casas números 4, de la calle de Ramón y Cajal, y 6, de la calle Buenaventura Durruti de Pego, propiedad de Pilar Ivara Pastor, por el Consejo municipal de dicha población.

Expediente número 642, sobre incautación de la casa núm. 8, de la calle de Ascaso, y número 1, de la calle de Galán y García Hernández de Pego, propiedad de Carlos Siscar Franquera, por el Consejo municipal de la misma localidad.

Expediente número 643, sobre incautación de la casa número 9, de la calle del Maestro Esteve, de Pego, propiedad de Juan Ferrandi Mengual, por el Consejo municipal de la misma localidad.

Expediente número 644, sobre incautación de la casa número 25, de la Avenida de la República de Pego, propiedad de Fernando Siscar González, por el Consejo municipal de la misma localidad.

Expediente número 645, sobre incautación de la casa número 14, de la calle de Largo Caballero, y 2, de la calle de Federico Sandrove, de Pego, propiedad de Eduardo Mengual Sendra, por el Consejo municipal de la misma localidad.

Expediente número 646, sobre incautación de la casa número 12, de la calle de Largo Caballero, de Pego, propiedad de Angel Sendra Pullana, por el Consejo municipal, de la misma localidad.

Expediente número 647, sobre incautación de las casas números 6, de la Avenida de la República, y 12, de la calle de Joaquín Costa, de Pego, propiedad de Gerardo Folgas García, por el Consejo municipal de la misma localidad.

Expediente número 648, sobre incautación de la casa número 11, de la Plaza de la Constitución, de Pego, propiedad de Desamparados Vidal García, por el Consejo municipal de la misma localidad.

Expediente número 649, sobre incautación de la casa número 19, de la calle de Joaquín Costa, de Pego, propiedad de Rafael Vidal García, por el Consejo municipal de la misma localidad.

Expediente número 650, sobre incautación de la casa número 12, de la calle de Largo Caballero, de Pego, propiedad de Fernando Giner Gilabert, por el Consejo municipal de la misma población.

Expediente número 651, sobre incautación de la casa número 9, de la calle Alvarez del Vayo, de Pego,

propiedad de Fernando Bañuls Bañuls, por el Consejo municipal de la misma localidad.

Expediente número 660, sobre incautación de las casas número 35, de la calle de Luciano Ferrer, número 16, y otra sin número de la calle de Cristóbal Amorós, número 5, de la calle de Menéndez Pelayo, y una bodega, sita en la calle de Vellando, de Villena, propiedad de Martín Hernández Amorós, por el Comité de Defensa Antifascista de la misma localidad.

Expediente número 683, sobre incautación de la casa número 9, de la calle de Leopoldo Alas, de Pego, propiedad de Pascual Rafael Escrivá Domínguez, en Pego, por el Consejo municipal de la misma localidad.

Y para su inserción a los efectos antes indicados en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la provincia de Alicante, expido el presente en Barcelona, a 19 de Febrero de 1938.—El Juez de Instrucción, Emilio Blasco Alcayna.

J. O.—164

Don Alfredo Fernández Hinde, Juez de Instrucción número 1, adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades civiles.

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal se tramitan expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas, llevada a cabo por las entidades que también se expresarán, por considerarlas contrarias al régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legales o sus herederos y también, bajo su responsabilidad, a los gestores oficiosos que aleguen un interés legítimo, para que dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acreditan la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo en su caso, u ofrezcan prueba supletoria para acreditar dichos extremos, apercibidos de que si no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

Relación que se cita:

Expediente número 504.—José Alberola Esplá.—Local destinado a Cinematógrafo en el pueblo de Mucha-

miel (Alicante).—Incautado por Izquierda Republicana; Izquierda Republicana Femenina, y por la Juventud de Izquierda Republicana del referido pueblo.

Expediente número 506.—Silvino y Antoliana Navarro Rico.—Casa número 7, de la calle del Doctor Poveda, de la ciudad de Monóvar (Alicante).—Incautada por la Juventud Socialista Unificada de dicha ciudad.

Expediente número 609.—Casa número 2, de la calle de Nicolás Salmerón; y casa número 2, de la Plaza de la República, ambas del pueblo de Ibi (Alicante).—Incautadas por el Consejo municipal de dicho pueblo.

Expediente número 612.—Herederos de José Francisco Pérez Vidal.—Casas números 2, 4, 6, y 6 duplicado de la Plaza de Pablo Iglesias; número 4 de la calle de Canalejas; número 5, de la calle de Media Vuelta; número 2, de la calle de Castalla; y un edificio de nueva planta sin número de policía en la calle de Castalla, todas del pueblo de Ibi (Alicante).—Incautadas por el Consejo municipal de dicho pueblo.

Expediente número 614.—María de los Desamparados Llibrerós Rovall.—Casa número 22, de la calle de Padilla (antes San Lorenzo), y casa número 23, de la calle de Ramón y Cajal, de Pego (Alicante).—Incautadas por el Consejo municipal de dicho pueblo.

Expediente número 618.—José Luis Pérez Sirera.—Casa número 44, sita en el Cuartel Noroeste, del término de Ibi (Alicante).—Incautada por el Consejo municipal de dicho pueblo.

Expediente número 624.—José Server Oliver.—Casa número 15, de la calle de Largo Caballero, (antes Ecce-Homo), del pueblo de Pego (Alicante).—Incautada por la Comisión Incautadora del Consejo municipal de dicho pueblo.

Expediente número 658.—Enrique Ibáñez Albero.—Casa número 7, de la Plaza de la República, de la Villa de Tibi (Alicante).—Incautada por la Sociedad de Trabajadores de la Tierra U. G. T. de dicho pueblo.

Expediente número 841.—Juan Pablo Pérez Caballero Pérez.—Casa número 6, de la calle de Ferrer Guardia, de Ibi (Alicante).—Incautada por el Consejo municipal de dicho pueblo.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Alicante, se expido el presente en Barcelona, a 24 de Febrero de 1938.—El Juez de Instrucción, Alfredo Fernández Hinde.

J. O.—165